



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO PARA EL TRASLADO DE UNIDADES DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS Y MUESTRAS**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE**, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA, **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **DR. FERNANDO TALAVERA SAUCEDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **DR. EDGAR PARDO CASTILLO**, EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

- I.7. EL **DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **11**; LA **DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **24**; EL **DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO **28**; EL **DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA **36**; EL **DR. DAVID GARCIA GONZALEZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA **50**, EL **DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO **71**, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACION DEL **SERVICIO PARA EL TRASLADO DE UNIDADES DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS Y MUESTRAS**, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2022.
- I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0420**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **000017406-2022** DE FECHA **13 DE ENERO DE 2022**.
- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA- 050GYR014-E21-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I.11. CON FECHA **22 DE FEBRERO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.13. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.14. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**
- II. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,193** DE FECHA **3 DE NOVIEMBRE DE 1993**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA **97** DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEON**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **6813** DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DE 1993**.

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **DR. FERNANDO TALAVERA SAUCEDO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,324** DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DEL 2003**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **97**, DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, N.L.**, LICENCIADO **JOSE LUIS TREVIÑO MANRIQUE**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **1.- LA COMPRA, VENTA Y FABRICACION DE TODO GENERO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REFACCIONES ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y MECANICOS PARA USOS EDUCATIVOS CLINICOS, DE PROCESO Y LABORATORIOS. 2.- LA PRESTACION DE TODO GENERO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y ASESORIA QUE SE RELACIONE CON LOS FINES ANTERIORES. 3.- LA REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE TODO GENERO DE PRODUCTOS, MANUFACTURAS, LINEAS DE EFECTOS DE COMERCIO, YA FUERE POR CUENTA PROPIA, COMO DISTRIBUIDOR, AGENTE O COMISIONISTA, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTRANJERO. 4.- COMPRAR, VENDER Y RECIBIR EN DEPOSITO ACCIONES, BONOS O VALORES DE TODA CLASE Y HACER RESPECTO DE ELLOS TODO TIPO DE OPERACIONES, SALVO AQUELLAS OPERACIONES QUE LAS LEYES EN LA MATERIA RESERVEN EXCLUSIVAMENTE PARA AGENTES DE VALORES Y CASA DE BOLSA. 5.- EMITIR GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR CON CULQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO. 6.- ADQUIRIR, CONSTRUIR Y POSEER, INSTALAR MANTENER Y EN GENERAL EXPLOTAR LAS OFICINAS, TIENDAS, PLANTAS O TALLERES INDUSTRIALES, LAS BODEGAS Y LOS INMUEBLES Y DERECHOS REALES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, A EXCEPCION DE EXPLOTARLOS PARA FINES AGRICOLAS O PECUARIOS Y POR LO QUE SE REFIERA A INMUEBLES O DERECHOS REALES, PREVIO PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN CADA CASO. 7.- EN GENERAL CONTRATAR ACTIVA Y PASIVAMENTE, TODA CLASE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, CONFERIR COMISIONES, ASI COMO OBTENER POR LOS TITULOS LEGITIMOS, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O ARTISTICA QUE CONVENGAN A LOS FINES SOCIALES, POR SI, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION Y QUE LEGALMENTE SON COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTROS.**

II.4.- CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **IEF-791129-1F4.**
- REGISTRO PATRONAL DE "EL INSTITUTO": [REDACTED]
- REGISTRO INFONAVIT: [REDACTED]

II.5. CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.

- II.8.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".
- II.9.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**".
- II.11.-** PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN **CALLE FRIDA KAHLO NO. 195, TORRE VERTICE PISO 7 SUITE 708, COLONIA DEL VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66260, TELÉFONO Y FAX 0155-1719-0600, CORREO ELECTRÓNICO f.talavera@falcomx.com**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" REQUIERE CONTRATAR DE "**EL PROVEEDOR**", Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL "SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO", A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CADA UNO DE LOS REQUISITOS CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE **\$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$862,068.97 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS OTORGADOS, DESCRIBIRÁ EL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN REALIZADA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO. EN LOS DOCUMENTOS SE CONSIGNARÁ SU NOMBRE Y FIRMA.

ES NECESARIO INCLUIR EL FORMATO DE TRASLADO DE UNIDADES DE BANCO DE SANGRE, LLAMADO "SOLICITUD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS -FBS-9" INCLUIDO EN EL **ANEXO1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO MISMO QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA GARANTIZAR EL NÚMERO DE TRASLADOS PROPIEDAD DEL IMSS Y DE RESPALDO PARA PRESENTAR LA FACTURA PARA COBRO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; EL QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL Y ESTAR FIRMADO POR EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL PROVEEDOR.

LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER ENTREGADA EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A.; SCOTIABANK INVERLAT, S.A., HSBC, S.A. Y/O BBVA BANCOMER, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES QUE CORRESPONDA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA DE LA ZONA ADJUDICADA. PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO" QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN ESPACIO PARA RESGUARDAR BIENES DE SU PROPIEDAD Y QUE ÉSTOS SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO AL INICIO DE ÉSTE, DEBERÁ SOLICITARLO A "EL INSTITUTO", SIN QUE EL HECHO DE QUE NO LE SEA PROPORCIONADO EL ESPACIO, SEA UN OBSTÁCULO PARA NO INICIAR EN TIEMPO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **24 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO POR EL IMPORTE MODIFICADO.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN EL PLAZO SEÑALADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. QUE NO CUBRA LA PUNTUACIÓN SATISFACTORIA EN EL CUESTIONARIO DE RIESGOS DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
4. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
5. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

"EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, LISTA DE REGIONES Y SOLICITUD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS -FBS-9"

ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

L.C. LSA/DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

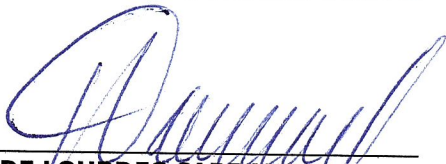
LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **24 DE FEBRERO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON,
S.A. DE C.V.


DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE


DR. FERNANDO TALAVERA SAUCEDO
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL ÁREA REQUIRENTE


LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


DRA INGRID ZARAGOZA RUIZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES
MÉDICAS

L.C. LSA/ DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. EDGAR PARDO CASTILLO
EN REPRESENTACION DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MEDICAS**

**DR. OSCAR BAIZABAL RAMÍREZ
DIRECTOR MEDICO DEL DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 11 DE XALAPA**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 24 DE POZA RICA**

**DR. ALEJANDRO DE LA BARREDA RAMOS
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 28 DE POZA RICA**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 36 CARDEL**

**DR. DAVID GARCIA GONZALEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
NO. 50 DE LERDO DE TEJADA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

"EL INSTITUTO"

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**DR. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE
ZONA NO. 71 DE VERACRUZ**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO

PROVEEDOR ASIGNADO: **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO OFERTADO SIN IVA
1	SERVICIO PARA EL TRASLADO DE UNIDADES DE SANGRE, COMPONENTES SANGUÍNEOS Y MUESTRAS, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2022.	SERVICIO	\$ 1,724.00
SUBTOTAL			\$ 1,724.00
IVA			\$ 275.84
TOTAL			\$ 1,999.84

No. DICTAMEN PRESUPUESTAL	IMPORTE ASIGNADO (CON IVA INCLUIDO)	
	MINIMO	MAXIMO
0000017406-2022	\$ 400,000.00	\$ 1,000,000.00
TOTAL ASIGNADO	\$ 400,000.00	\$ 1,000,000.00

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA TRASLADOS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA ACONDICIONAMIENTO, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.
- 2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ RECOGER LAS MUESTRAS CON BASE EN ESTE ANEXO, LISTA DE REGIONES Y UNIDADES QUE LO COMPONEN.
- 3.- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA TOMA DE MUESTRA ESPECIAL PARA NAT EN DONADORES, LOS CRIOVIALES PARA MUESTRAS SEROLÓGICAS, EL TRIPLE EMBALAJE Y TRASLADO AL BANCO DE SANGRE DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ADOLFO RUÍZ CORTINES NO. 14 EN LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ. LA DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS SON LOS SIGUIENTES:
 - a) LOS TUBOS PARA TOMA DE MUESTRAS PARA NAT SON TUBOS PPT PARA PLASMA CON EDTA Y GEL SEPARADOR. (UN TUBO POR CADA PACIENTE)
 - b) LOS CRIOVIALES DEBERÁN SER RECIPIENTES DE POLIPROPILENO ESTÉRIL LIBRES DE RNA ASA Y DNA ASA DE 2.0 ML. (5 VIALES POR CADA PACIENTE)

L.C. LSA/ DRA. LCP/L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

c) EL TRIPLE EMBALAJE DEBE CONSTAR DE UN CONTENEDOR EXTERNO, UNA HIELERA CONTENEDORA DE MUESTRAS, 8 GELES ANTICONGELANTES Y UN RECIPIENTE SÓLIDO CON PAPEL FILTRO PARA ABSORCIÓN DE DERRAMES POR CADA 5 MUESTRAS O BOLSAS ESPECIALES CONTENEDORAS DE MUESTRAS CON PAPEL FILTRO PARA LA ABSORCIÓN DE DERRAMES UNA POR CADA 5 MUESTRAS.

4.- LOS ENVÍOS DE MUESTRAS DEBERÁN ENVIARSE POR VÍA TERRESTRE Y ENTREGARSE A MÁS TARDAR ENTRE 4 A 8 HORAS POSTERIORES A LA RECOLECCIÓN.

5.- EL PROVEEDOR RECOLECTARA MUESTRAS CONFORME A ESTE ANEXO, LISTA DE REGIONES Y UNIDADES QUE LO COMPONEN Y ENTREGADAS A LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "ADOLFO RUÍZ CORTINES NO. 14 EN LA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ.

6.- ERRORES INHERENTES AL TRASLADO CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

7.- EL SERVICIO AMPARA 11 KILOGRAMOS DESDE EL ORIGEN HASTA EL DESTINO

8.- TARIFAS APLICABLES PARA SERVICIOS DE LUNES A VIERNES:

DIMENSIONES:

SYSTEMS SPECIFICATIONS

Outside Dimensions - Shipping Carton

(mm) 375 x 335 x 430

(in) 14.81 x 13.19 x 16.94

Inside Dimensions - Cooler Interior

(mm) 234 x 190 x 285

(in) 9.21 x 7.48 x 11.22

Wall Thickness - Cooler

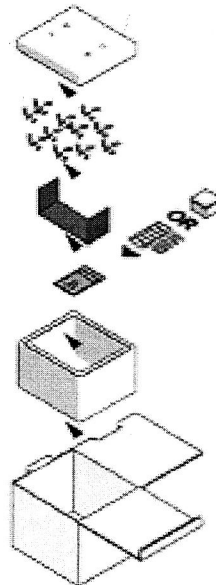
(mm) 63

(in) 2.50

Dead Weight (Not Including Dry Ice)

(kg) 1.5

(lb) 3.3



LAS CONDICIONES CONTENIDAS NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS CONTENEDORES DE TRASLADO, REFRIGERANTES, DISPOSITIVOS DE TRAZABILIDAD Y SENSORES DE TEMPERATURA, QUE SE REQUIERAN PARA EL CORRECTO TRASLADO DE LAS UNIDADES DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD

L.C. LSA/ DRA. LCP/L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

ACTUAL VIGENTE, PARA LO CUAL PROPONDRÁ AL RESPONSABLE DE CADA BANCO DE SANGRE Y PUESTOS DE SANGRADO LOS COMPONENTES DE TRASLADO QUE UTILIZARÁ, A FIN DE SER APROBADOS POR ÉSTE.

LISTA DE REGIONES Y UNIDADES

VERACRUZ NORTE	HGSMF 33 SAN ANDRÉS TUXTLA CARRETERA FEDERAL DEL GOLFO S/N COL. 3 DE MAYO C.P. 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUESTO DE SANGRADO
	HGZ 11 XALAPA LOMAS DEL ESTADIO ENTRE SEBASTIÁN CAMACHO Y CALLE NICOLÁS BRAVO, COL. CENTRO C.P. 91000, XALAPA-ENRÍQUEZ, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUESTO DE SANGRADO
	HGZ 24 POZA RICA NARANJO Y REFORMA S/N COL. LAREDO C.P. 93260, POZA RICA DE HIDALGO, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BANCO DE SANGRE
	HGZ 71 VERACRUZ PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESQ. CEDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUESTO DE SANGRADO
	HGZMF 28 MARTÍNEZ DE LA TORRE AV. SOLEDAD NO. 817, COL. SOLEDAD C.P. 93610, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUESTO DE SANGRADO
	HGZMF 36 CIUDAD JOSÉ CARDEL AVENIDA FLORES MAGÓN ESQ. CARRETERA CARDEL - NAUTLA, COL. EL MODELO, C.P. 91680, COL. EL MODELO, JOSÉ CARDEL, LA ANTIGUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PUESTO DE SANGRADO
	HGZMF 50 LERDO DE TEJADA	PUESTO DE SANGRADO

L.C. LSA/ DRA. LCP/L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO
S/N, COL. CENTRO C.P. 95282, LERDO DE
TEJADA, LERDO DE TEJADA, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LAS MUESTRAS PARA SU TRASLADO DEBERÁN SER TRASPORTADAS EN EL SISTEMA BÁSICO DE TRIPLE EMBALAJE, SEGÚN LA GUÍA PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE SUBSTANCIAS INFECCIOSAS Y ESPECÍMENES DIAGNÓSTICOS EMITIDO POR LA OMS, LA NOM 007-SSA3-2011 Y LAS NORMAS A QUE ÉSTA HAGA REFERENCIA, Y QUE DEBERÁ INCLUIR CUANDO MENOS:

- **RECIPIENTE PRIMARIO:** EN EL CUAL ESTÁ CONTENIDA LA MUESTRA BIOLÓGICA, EL RECIPIENTE PRIMARIO (P. EJ. CRIOTUBOS, TUBOS O FRASCOS CON TAPA DE ROSCA) DEBE SER HERMÉTICO PARA EVITAR QUE LA MUESTRA SE DERRAME Y TIENE QUE ESTAR PERFECTAMENTE ETIQUETADO CON EL NOMBRE O NÚMERO DE MUESTRA DEL PACIENTE. EL RECIPIENTE PRIMARIO DEBERÁ RODEARSE DE MATERIAL ABSORBENTE COMO GASA O PAPEL ABSORBENTE Y COLOCARSE EN UN RECIPIENTE SECUNDARIO HERMÉTICO A PRUEBA DE DERRAMES Y GOLPES.
- **CONTENEDOR SECUNDARIO:** ÉSTE CONTENEDOR RÍGIDO O FLEXIBLE, ES DONDE SE COLOCARÁ EL RECIPIENTE PRIMARIO, DEBE SER DE CIERRE HERMÉTICO, A PRUEBA DE FILTRACIONES, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER EL O LOS CONTENEDORES PRIMARIOS. EN EL CONTENEDOR SECUNDARIO SE DEBERÁ COLOCAR MATERIAL AMORTIGUADOR PARA QUE NO DAÑEN LAS MUESTRAS Y REFRIGERANTES QUE GARANTICEN QUE LA MUESTRA SE CONSERVE A UNA TEMPERATURA ENTRE 4 Y 8 °C. SI SE COLOCAN VARIOS RECIPIENTES PRIMARIOS DENTRO DE UN RECIPIENTE SECUNDARIO SE DEBERÁ USAR UNA GRADILLA Y MATERIAL ABSORBENTE PARA EVITAR ALGÚN DERRAME. LOS RECIPIENTES SECUNDARIOS DEBERÁN LLEVAR LAS ETIQUETAS DE RIESGO BIOLÓGICO Y SEÑAL DE ORIENTACIÓN DEL RECIPIENTE.
- **CONTENEDOR TERCIARIO:** CAJA DE CARTÓN O HIELERA Y PAREDES CUBIERTAS QUE PERMITAN MANTENER FIRME EL CONTENEDOR SECUNDARIO, CON SELLO HERMÉTICO, BOLSA CON SELLO EN EL INTERIOR Y PAREDES CUBIERTAS QUE PERMITEN MANTENER LA MUESTRA A TEMPERATURA AMBIENTE O REFRIGERACIÓN SEGÚN SE REQUIERA, QUE PROTEJA EL CONTENIDO DE ELEMENTOS EXTERNOS DEL AMBIENTE Y DEBE ESTAR ETIQUETADO CON LOS DATOS DEL REMITENTE, DESTINATARIO Y SEÑAL DE ORIENTACIÓN. LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRE AL TRIPLE EMBALAJE DEBERÁ COLOCARSE EN LA PARTE INTERIOR DEL PAQUETE.

EL RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE DEBERÁ NOTIFICAR A LOS RESPONSABLES DE LOS PUESTOS DE SANGRADO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LAS MUESTRAS DE SANGRE, LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y EL HORARIO EN QUE ACUDIRÁ EL PROVEEDOR A RECOGER LAS UNIDADES DE SANGRE TOTAL.

EL TRASLADO SE DEBE REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA, DE MANERA QUE GARANTICE EL QUE LA MUESTRA ESTÉ DISPONIBLE EN EL DESTINO MÍNIMO EN 4 HORAS POSTERIORES A LA EXTRACCIÓN Y EN 8 HORAS COMO MÁXIMO PARA AQUELLAS LOCALIDADES QUE POR SU GEOGRAFÍA O UBICACIÓN SE REQUIERA DE MÁS TIEMPO.

EL RESPONSABLE DE CADA BANCO DE SANGRE DE COMÚN ACUERDO CON EL PROVEEDOR QUE CORRESPONDA, ESTABLECERÁN LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DE LAS UNIDADES DE SANGRE CON BASE A LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE ELLOS.

EL RESPONSABLE DEL BANCO DE SANGRE DEBERÁ PROPORCIONAR AL PROVEEDOR ASIGNADO UN DOCUMENTO EN EL QUE SE REFIERA QUE LA SANGRE TOTAL QUE ES TRANSPORTADA ES PROPIEDAD DEL IMSS, CON FINES TERAPÉUTICOS.

EL PROVEEDOR POR MEDIO DE SU PERSONAL SERÁ EL ENCARGADO DEL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE LAS UNIDADES

L.C. LSA/ DRA. LCP/L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
 SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

"SOLICITUD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS -FBS-9"

"SOLICITUD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS -FBS-9"

GOBIERNO DE
 MÉXICO



COORDINACIÓN DE AUXILIARES DE
 DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
 HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 11

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
 SOLICITUD DE COMPONENTES SANGUÍNEOS - FBS-9

Unidad médica hospitalaria solicitante		Sello de la unidad solicitante		Fecha		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE		PERSONAL QUE RECIBE				
		NOMBRE COMPLETO		MATRÍCULA FIRMA		
Componente		Grupos				Total
		0	A	B	AB	
Concentrado eritrocitarios	1- Rh positivo					
	2- Rh negativo					
Plasma congelado	1- Rh positivo					
	2- Rh negativo					
Concentrado plaquetario	1- Rh positivo					
	2- Rh negativo					
Plaquetas por aféresis	1- Rh positivo					
	2- Rh negativo					
Crioprecipitados						
Células progenitoras						
Otros preparados especiales						
Banco de sangre que surte		Sello de banco que surte		Fecha		
PERSONA QUE AUTORIZA LA SALIDA		PERSONAL QUE ENTREGA				
NOMBRE COMPLETO MATRÍCULA FIRMA		NOMBRE COMPLETO MATRÍCULA FIRMA				

2430-022-009

L.C. LSA/ DRA. LCP/L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIN22310420-0036

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E21-2022

SERVICIO TRASLADO DE UNIDADES DE
SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS

ANEXO 2 (DOS)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

L.C. LSA/ DRA. LCP/L.A.E. MFS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO